



Santiago, 11 de abril de 2022.-

VISTOS:

Las facultades de este Honorable Tribunal Supremo, establecidas en el Estatuto del Partido Radical de Chile, en sus artículos 69° letras j), k), l); artículos 96° y siguientes; las facultades contenidas por el DFL N° 4 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2017, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, el Reglamento para las Elecciones Internas de la colectividad de 2018 y el acuerdo de la Directiva Central del Partido de fecha 25 de febrero de 2022,

CONSIDERANDO:

A. Que, de conforme a comunicación recibida con 25 de febrero de 2022, del Comité Ejecutivo Nacional del **PARTIDO RADICAL DE CHILE**, en que comunica el acuerdo celebrado con fecha 25 de febrero de 2022 en sesión de fecha 25 de febrero de 2022, de convocar a elecciones para la renovación de Directiva Nacional, Direcciones Regionales y Directivas Comunales,

B. Que, con fecha 11 de marzo de 2022 el H. Tribunal Supremo de la colectividad fija fecha para llevar a cabo el proceso electoral el día 14 de mayo de 2022;

C. Que, con fecha 19 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Las últimas Noticias la convocatoria a elecciones acordada por la Directiva Central del Partido.

D. Que, con fecha 01 de abril de 2022, por acuerdo del Honorable Tribunal Supremo, habiendo recibido este órgano sendas presentaciones de Directivas regionales que plantean la dificultad operativa de desarrollar la elección comunal junto a las regionales y nacionales, se resuelve desacoplar las elecciones comunales y diferirlas para luego del proceso nacional y regional.

E. Que, conforme a lo dispuesto en los Estatutos del Partido, corresponde renovar los cargos pertenecientes a la Mesa Ejecutiva Nacional, Directiva Central, Presidentes Regionales y Consejos Regionales.

F. Que las elecciones destinadas a renovar los cargos aludidos en el considerando "C", precedentemente, requieren de instrucciones que faciliten su más expedito y normal desenvolvimiento.

G. Que, con fecha 06 de abril de 2022, mediante correo electrónico, se solicita al Secretario Nacional de Organización y Control se pronuncie respecto de si, el Padrón Oficial que entrega el Servicio Electoral, para proceder a la inscripción de los candidatos, se encontrará a disposición de este Honorable Tribunal Supremo y de la Junta Electoral Nacional al día 09 de abril del presente.


H. Que, con fecha 07 de abril de 2022, el Secretario Nacional de Organización y Control informa que el Servicio Electoral no estaría en condiciones para entregar el padrón oficial para las elecciones convocadas a la fecha indicada, sino aproximadamente en un plazo máximo de 40 días corridos contados desde el 31 de marzo del presente.




Partido Radical de Chile
H. Tribunal Supremo

SE RESUELVE:

1. **SEPARAR** las elecciones de la Mesa Ejecutiva Nacional, Directiva Central y Consejos Regionales, de las elecciones de Directivas Comunes, estableciendo que el proceso electoral se hará en dos momentos.
2. Atendido lo dispuesto en el numerando 8 del Reglamento para las elecciones internas de la Colectividad, en relación con el artículo 98 de nuestros estatutos, **MODIFICAR** la fecha de la Elecciones Internas para renovar la Mesa Ejecutiva Nacional, Directiva Central y Consejos Regionales, originalmente fijadas para el día 14 de mayo de 2022, estableciendo como **nueva fecha para el proceso electoral de estas orgánicas el día 02 de julio de 2022. Asimismo, se fija como fecha para llevar a cabo las elecciones de directivas comunales para el día 20 de agosto de 2022**
3. **APROBAR** el siguiente Instructivo General de Elecciones internas del **PARTIDO RADICAL DE CHILE**;
4. **ORDENAR PUBLICAR** al Secretario General las nuevas fechas en que se realizarán las elecciones al tenor de esta resolución, a modo de dar la correcta y más amplia publicidad de esta decisión que se adopta en la esfera de competencias de este Honorable Tribunal Supremo.
5. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución e **"INSTRUCTIVO GENERAL PARA LAS ELECCIONES DE MESA EJECUTIVA NACIONAL, DIRECTIVA CENTRAL Y CONSEJOS REGIONALES"** al Presidente Nacional, Secretario General y Secretario de Organización y Control del Partido para su conocimiento y difusión a la militancia por todos los canales de comunicación posibles. El respectivo instructivo para las elecciones comunales se dictará de manera oportuna en un resolución posterior.
6. Se deja constancia que la presente Resolución fue adoptada por los siguientes miembros titulares de este H. Tribunal Supremo, en ejercicio pleno de sus funciones, a saber: Corrs.: Osvaldo Soto Valdivia – Presidente-; Alejandra Álamos Herrera –Vicepresidenta-; Geraldine Rosas Aravena –Secretaria-; Julieta Maureira Lagos –Directora-; Juan Montecinos Saa –Director-; Juan Pablo Rivera –Director-; y Francisco Araya Contreras –Director-.
7. **SE CONFIERE LA FACULTAD** para que esta resolución sea transcrita y notificada por el Presidente y la Secretaria del Tribunal Supremo.


OSVALDO SOTO VALDIVIA
PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO RADICAL DE CHILE


GERALDINE ROSAS ARAVENA
SECRETARIA TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO RADICAL DE CHILE



Partido Radical de Chile
H. Tribunal Supremo

INSTRUCTIVO GENERAL
PARA LAS ELECCIONES DE MESA EJECUTIVA NACIONAL,
DIRECTIVA CENTRAL Y CONSEJOS REGIONALES

1.- En las elecciones de Mesa Ejecutiva Nacional, Directiva Central, Consejos Regionales del Partido, tendrán derecho a participar todos quienes al día 31 de marzo de 2022, estén registrados en el Servicio Electoral como afiliados al Partido Radical de Chile.

2.- No podrán ser candidatos a miembros de la Mesa Ejecutiva Nacional, Directiva Central, Consejos Regionales, los integrantes del Tribunal Supremo, Tribunales Regionales de Disciplina, Junta Electoral Nacional y de las Juntas Electorales Regionales, a menos que renunciaren por escrito a sus cargos antes del día 18 de abril de 2022. Asimismo, no podrán ser candidatos a la Mesa Ejecutiva Nacional de la Directiva Central, Mesa Ejecutiva Regional, Consejos Regionales, Tribunales Regionales de Disciplina y Juntas Electorales Regionales, quienes desempeñen cargos y/o funciones de exclusiva confianza del Gobierno, en carácter de Ministros de Estado, Subsecretarios, Jefes Nacionales de Servicios Públicos, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Cónsules y demás personal que trabaje en el exterior, si no renunciaren a dichos cargos antes de la fecha indicada precedentemente.

3.- Las elecciones se efectuarán mediante voto personal, secreto, libre, igualitario e informado. Ningún afiliado puede votar en representación de otro, cualquiera sea la naturaleza del poder que invoque.

4.- El procedimiento de votación para cada uno de los cargos que se renueva será propuesto por la Junta Electoral Nacional en este instructivo el cual será comunicado a la militancia, previa aprobación por el H. Tribunal Supremo del Partido.

5.- Para la elección de la Mesa Ejecutiva, Directiva Central y de cada Consejo Regional se elegirán en los siguientes números, según la siguiente tabla:

a) Directiva Central: (Incluye Mesa Ejecutiva y Comité Ejecutivo Nacional.

CARGO	ELECTO
PRESIDENTE NACIONAL	1
PRIMER VICEPRESIDENTE NACIONAL	1
SEGUNDO VICEPRESIDENTE NACIONAL	1
VICEPRESIDENTA DE LA MUJER.	1
VICEPRESIDENTE DE LOS PRUEBLOS INDÍGENAS.	1
SECRETARIO GENERAL.	1
TESORERO NACIONAL.	1
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL.	1
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL (CEN)	15



Partido Radical de Chile
H. Tribunal Supremo

b) Consejos Regionales:

REGIÓN	CARGO	ELECTO
ARICA Y PARINACOTA	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	8
TARAPACÁ	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	8
ANTOFAGASTA	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	8
ATACAMA	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	8
COQUIMBO	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	8
VALPARAÍSO	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	16
O´HIGGINS	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	13
MAULE	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	13
ÑUBLE	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	8
BIO BIO	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	16
LA ARAUCANIA	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	13
LOS RIOS	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	13
LOS LAGOS	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	13
AYSEN	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	8
MAGALLANES	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	8
METROPOLITANA	PRESIDENTE REGIONAL	1
	CONSEJO REGIONAL	21

6.- Determinados los candidatos de manera oficial por la JEN, los electores deberán marcar en el respectivo voto la cantidad de preferencia según el cargo que se trate, de conformidad a la siguiente tabla:

CARGO	REGIÓN	Nº DE PREFERENCIAS
PRESIDENTE NACIONAL	NACIONAL	1
PRIMER VICEPRESIDENTE NACIONAL	NACIONAL	1
SEGUNDO VICEPRESIDENTE NACIONAL	NACIONAL	1
VICEPRESIDENCIA DE LA MUJER	NACIONAL	1
VICEPRESIDENTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	NACIONAL	1
TESORERO NACIONAL	NACIONAL	1
SECRETARIO GENERAL	NACIONAL	1
SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL	NACIONAL	1
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	NACIONAL	8
PRESIDENTE REGIONAL	TODAS LAS REGIONES	1
	ARICA Y PARINACOTA	5
	TARAPACÁ	5
	ANTOFAGASTA	5
	ATACAMA	5
	COQUIMBO	5
	VALPARAÍSO	9
	O´HIGGINS	7
	MAULE	7
	ÑUBLE	5
	BIO BIO	9
	LA ARAUCANÍA	7
	LOS RÍOS	7
	LOS LAGOS	7
	AYSEN	5
	MAGALLANES	5
METROPOLITANA	12	



Partido Radical de Chile
H. Tribunal Supremo

7.- En las cédulas electorales de todas las elecciones a que se refiere este instructivo, los nombres de los candidatos se ubicarán por orden alfabético, según su primer apellido (Ref. Ley N° 21.334).

8.- El voto de los electores no es acumulativo. Cuando tenga derecho a marcar más de una preferencia deberá necesariamente hacerlo por candidatos distintos.

9.- Solo podrán figurar como candidatos a los distintos cargos a elegir en las cédulas electorales respectivas quienes hayan sido oficialmente declarados o reconocidos como tales por la Junta Electoral Nacional y las Juntas Electorales Regionales, según proceda, o por el Tribunal Supremo en caso de apelación.

10.- Para ser candidato a miembro de la Mesa Ejecutiva Nacional, Directiva Central, se requiere que, entre el 28 de abril y hasta a más tardar hasta las 23:59 horas del 02 de mayo de 2022, las y los correligionarios inscriban su candidatura remitiendo a la Junta Electoral Nacional el formulario de Inscripción de Candidatura vía correo electrónico jen2022elecciones@gmail.com, adjuntando certificado de antecedentes para fines especiales. Todo candidato deberá estar inscrito en el Partido al día 31 de marzo de 2022 y figurar en el Padrón Electoral que entrega el Servicio Electoral.

11.- En el mismo plazo que señala el inciso anterior y acompañando el respectivo formulario y certificado de antecedentes para fines especiales se inscribirán las candidaturas a Presidente Regional y consejeros regionales, en la Junta Electoral Regional correspondiente, remitiéndose las inscripciones a los siguientes correos electrónicos de las juntas electorales regionales, informada a este Tribunal por la Junta Electoral Nacional:

PRESIDENTES JUNTAS ELECTORALES REGIONALES DEL PARTIDO RADICAL DE CHILE 2022

REGION	NOMBRE	TELEFONO	EMAIL
1 Arica y Parinacota	MARIO GUERRERO AGUILERA	56951695997	marioguerreroaguilera@gmail.com
2 Tarapacá	MARCOS VASQUEZ CARRASCO	56992942861	mevc19691967@gmail.com
3 Antofagasta	GUILLERMO MORALES SALAS	56993017552	gmorales.salas@gmail.com
4 Atacama	JAIME MARIN SALGADO	56994191605	jaimemar.marin.salgado@gmail.com
5 Coquimbo	SEBASTIAN TOLEDO SARMIENTO	56990376020	sebtolodosarmiento@gmail.com
6 Valparaíso	HECTOR CERDA VERGARA	56997830225	hector.tito.cerda@gmail.com
7 Metropolitana	ESTEBAN GUERRA CORVALAN	56991800619	esteban.guerrac@gmail.com
8 O'higgins	SERGIO GONZÁLEZ SALAS	56985583310	checho.sergio1970@gmail.com
9 Maule	JUAN PEDRO MUÑOZ BARRIOS	56973228566	j.munoz.barrios@gmail.com
10 Ñuble	ERWIN CAMPOS CACERES	56979581182	erwincamposcaceres@gmail.com
11 Bio Bio	JORGE ALARCON MENDEZ	56951259929	jorgeadrian_4@hotmail.com
12 Araucanía	GINA GARCIA FUENTES	56986897395	liselotte.henriquez@gmail.com
13 Los Ríos	ENRIQUE CORVETTO	56987840589	kike.corvetto@gmail.com
14 Los Lagos	RENE CARCAMO ANDRADE	56998251409	renecarcamo@queilen.cl
15 Aysen	GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ	56991423597	ingeaik@gmail.com
16 Magallanes	FERNANDO DESCOUVIERES	56997000299	descour@gmail.com

12.- Para los efectos señalados en el artículo precedente, y en caso de que las y los candidatos deseen hacer su inscripción de manera presencial, la Junta Electoral Nacional atenderá en la sede central del Partido de 16 a 20 horas, entre los días 28 y 29 de abril de 2022, ambas fechas incluidas, encomendando para ello a uno o más de sus miembros.

Lo mismo harán dentro de plazo y en las horas que señala el inciso anterior las Juntas Electorales Regionales, en las respectivas sedes regionales que al efecto designe oficialmente la Junta Electoral Nacional.

El día 30 de abril la inscripción de candidatura se podrá hacer vía correo electrónico, como se señala en el número 10 precedente.



Partido Radical de Chile
H. Tribunal Supremo

13.- Conforme al artículo 97 y siguientes de los Estatutos del Partido, en una misma elección ningún afiliado podrá postular como candidato a más de un cargo.

14.- La Junta Electoral Nacional, el día 10 de mayo de 2022 resolverá sobre la nómina de candidatos a la Mesa Ejecutiva Nacional y a la Directiva Central que hayan sido aceptados.

Las Juntas Electorales Regionales, el mismo día antes referido, resolverán sobre la nómina de candidatos a presidente regional y consejeros regionales aceptados en la respectiva Región.

La Junta Electoral Nacional y las Juntas Electorales Regionales deberán notificar sus respectivas resoluciones dentro de las 48 horas siguientes (11 y 12 de mayo de 2022), sólo a los candidatos cuya postulación haya sido rechazada, indicándose las causas del rechazo. Las notificaciones se practicarán personalmente, por correo electrónico a la casilla informada en el formulario de inscripción de candidatura.

15.- Los candidatos a la Mesa Ejecutiva Nacional, Directiva Central, cuyas postulaciones hayan sido rechazadas, podrán apelar al Tribunal Supremo entre el 13 y el 15 de mayo de 2022, ambas fechas incluidas. El Tribunal Supremo deberá resolver dicha apelación entre el 16 y el 20 de mayo de 2022, ambas fechas incluidas, contados desde su recepción. Los candidatos a Presidentes regionales y a Consejeros Regionales, cuyas postulaciones hayan sido rechazadas, podrán apelar al Tribunal de Disciplina Regional respectivo, entre el 13 y el 15 de mayo de 2022, ambas fechas incluidas. El Tribunal de Disciplina Regional deberá resolver dicha apelación en el plazo de 72 horas, contados desde su recepción. De lo resuelto en el Tribunal de Disciplina Regional se puede recurrir ante el Honorable Tribunal Supremo. Con todo, todas las reclamaciones deberán quedar resueltas el 22 de mayo de 2022.

16.- El día 23 de mayo de 2022, resueltas las reclamaciones que pudieren haber sido de conocimiento del H. Tribunal Supremo, la Junta Electoral Nacional y las Juntas Electorales Regionales, dictarán una resolución que contenga:

a) El nombre de todas y todos los candidatos debidamente inscritos, indicando el nombre completo del candidato y el cargo al que postula.

b) Citación para que el día 25 de mayo, a las 10:00 horas, en la sede del partido en el caso de directiva central y comité ejecutivo nacional), o en la sede que cada región en conjunto con la respectiva Junta Electoral Regional determine, se realice el sorteo público que determinará el lugar que la o los candidatos ocuparan en la cédula de votación.

17.- El día 27 de mayo de 2022 se dictará la Resolución que determina el nombre de todas y todos los candidatos debidamente inscritos, indicando el nombre completo del candidato y el cargo al que postula y el número que ocupará en la respectiva cédula de votación.

18.- Corresponderá a la JEN constatar que a la elección de la Mesa Ejecutiva Nacional y Directiva Central, la cantidad de candidatas y candidatos que se presentan se cumpla con las normas establecidas en el artículo 99 del Estatuto del Partido, relativas a que ninguno de los sexos podrá superar el 60% de sus



Partido Radical de Chile
H. Tribunal Supremo

miembros. Misma tarea corresponderá a las respectivas JER en lo relativo a las elecciones de los Consejos Regionales.

19.- Se fija la siguiente fecha para la realización de las elecciones que se indican: Para renovar la Mesa Ejecutiva Nacional, Directiva Central, Presidentes Regionales y los Consejos Regionales del Partido, las elecciones se realizarán el **día 02 de julio de 2022.**

El plazo para el despliegue de la campaña de las y los candidatos se extiende entre el 06 de junio de 2022 al 01 de julio de 2022, ambas fechas incluidas

20.- La Junta Electoral Nacional, con acuerdo del Honorable Tribunal Supremo, determinará el número y ubicación exacta de mesas de sufragios, a más tardar el 17 de junio de 2022 e informará a cada Junta Electoral Regional del número de mesas receptoras de sufragios para cada región. Para dicha determinación, la Junta Electoral Nacional podrá solicitar una sugerencia fundada a las Juntas Electorales Regionales. En caso de que hubiere por comuna, o por región, más de una mesa receptora, éstas deberán distinguirse entre sí mediante letreros visibles, que indiquen los apellidos del primero y último de los votantes que le corresponde a cada una. En ningún caso, podrá ser local de votación, una casa habitación o un inmueble utilizado como negocio, cualquiera sea su naturaleza.

21.- Las Juntas Electorales Regionales propondrán a la Junta Electoral Nacional, a más tardar el día 10 de junio de 2022, la indicación precisa de la ubicación de cada mesa receptora de sufragios de la región. La Junta Electoral Nacional, con acuerdo del Tribunal Supremo, fijará los locales de votación el día 17 de junio de 2022.

22.- La votación de afiliados será recibida por una Mesa Receptora de Sufragios que se instalará en un único local determinado en la ubicación señalada precedentemente. Este local deberá ser la sede del Partido u otro lugar y, sólo cuando éste no exista, pero en ningún caso podrá ser una casa habitación o un negocio de cualquier naturaleza.

23.- En cada lugar de votación sólo podrán votar los afiliados que estuvieren inscritos en la respectiva Comuna o agrupación de Comunas a que corresponde el local único de votación y que figuren en la nómina oficial del padrón electoral proporcionado por el SERVEL. El afiliado sólo podrá acreditar identidad y votar con su correspondiente cédula de nacional de identidad.

24.- Las mesas receptoras de sufragios deberán constituirse y funcionar según las instrucciones que para estos efectos dictará la Junta Electoral Nacional. Las mesas receptoras de sufragios se constituirán con tres afiliados designados por la correspondiente Junta Electoral Regional.

En el evento que no se presenten todos los afiliados designados para constituir la correspondiente mesa, ésta se integrará con el titular que primero se constituya y se designará él o los que falten de entre los primeros votantes que lleguen.

Si ha transcurrido una hora desde la hora de inicio de la votación y no hubiere llegado ninguno de los afiliados titulares, la mesa se constituirá con los primeros votantes que hubieren llegado.

25. - La Junta Electoral Nacional podrá dictar todas las instrucciones de carácter particular o complementario que estime necesarias para la más rápida, eficaz y expedita realización del acto electoral, siempre que no sean contrarias a los



Partido Radical de Chile
H. Tribunal Supremo

Estatutos del Partido o a las presentes instrucciones generales. No obstante, todo instructivo que dicte la Junta Electoral Nacional deberá contar con la aprobación previa del Tribunal Supremo del Partido.

26.- Cualquier duda que se suscite respecto de las normas precedentes, ya sea sobre su interpretación, aplicación o cumplimiento, será resuelta única y exclusivamente por el Tribunal Supremo del Partido.

27.- Junto a este Instructivo, se hará plenamente aplicable a este proceso eleccionario las disposiciones del Reglamento para las Elecciones Internas de la Colectividad, que se adjunta a este Instructivo, entendiéndose parte integrante y vinculante para todos los efectos.

**H. Tribunal Supremo
Partido Radical de Chile
Abril, 2022**